

DISPOSICION N° 75 - SPT-2025:

VISTO: El Expte N° 20439/25 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Codistel S.A. y Jardines del Melipal CUIT N° 30712176977 representado por el Arq. Julio Arrieta DNI N° 8310118, con domicilio en calle Los Colihues del B° Melipal de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución del alcantarillado de acuerdo a Proyecto presentado por la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con los requerimientos del Artículo 5° de la Ordenanza N° 216-CM-93 y la Ordenanza 281-CM-93.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: en Jardines del Melipal representado por el Arq. Julio Arrieta la ejecución del alcantarillado en calle Los Colihues del B° Melipal todo de acuerdo a Proyecto presentado por la Empresa, que se adjunta.

Art. N° 2) A la Empresa Codistel S.A. CUIT N° 30689090555 y a su Representante Técnico Ing. Walter Miguel Luzzardi CUIT N° 20230697311 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003, Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por época invernal, de la Secretaría de Planeamiento Territorial, respetando lo siguiente. La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de Pesos setenta y cuatro mil seiscientos (\$74.600) más pesos doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 ctvos (\$255.349, 00) por Derecho de Inspección correspondiente al 1.4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

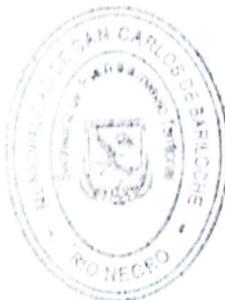
Art. N° 4) El plazo de obra será de TREINTA (30) DIAS, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta SESENTA (60) DIAS, después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 09 25


ING. PABLO SOSA
Dir. Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche




MAG. MARÍA SOFÍA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL